

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

###### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

###### Sentencia

En Aviles a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número noventa y cinco de este año, por estafa, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como denunciante la Renfe y de otra como denunciado José Silva López, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y Dolores, natural de Alcaucín-Málaga y en ignorado paradero, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

###### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Silva López, de los hechos que se le imputan con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.— Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste y a los

finas acordados, autorizo el presente en Avilés a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Malgor López. El Secretario del Juzgado.

##### DE GIJON

###### EDICTO

Hago Saber: Que en el juicio ejecutivo número ciento treinta y tres de mil novecientos sesenta y uno, que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

###### Sentencia

En Gijón a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Felix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por "Domingo Menendez Comunidad de Bienes", establecido en Gijón, avenida de Galicia, número trece, representada por el procurador don Fernando Castro Solares y dirigida por el Letrado don Rafael Arias de Velasco; contra la entidad "Sumerca", domiciliada en Madrid, calle García Paredes, número treinta y ocho, en la persona de su Director-Gerente o quien legalmente pueda representarla, declarada en rebeldía y versando sobre reclamación de cantidad.

###### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a "Domingo Menéndez Comunidad de Bienes", de la cantidad de diecinueve mil seiscientos noventa y dos pesetas con treinta céntimos de principal; ciento treinta y siete pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo

pago y costas causadas y que se causen a que condeno a la entidad "Sumerca". Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, expido el presente en Gijón a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

—:—

###### Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Hevia, de veintidós años, casado, albañil, vecino que fue de Gijón, calle Salvador Moreno, cuarenta y ocho, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a prestar declaración en sumario doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, por imprudencia.

Gijón, veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

##### DE OVIEDO

Don Román Rodríguez Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

###### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a vein-

tidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don Francisco Cabal de la Huerta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Luis Floriano Elorete, contra la entidad domiciliada en Mieres SUPERMIERES, S. L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

###### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Cabal de la Huerta, contra la entidad SUPERMIERES, S. L., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, condenando a la demandada a abonar al demandante veinte mil pesetas de principal, cincuenta y cinco pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno hasta su pago, con expresa imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte ejecutada rebelde, expido el presente en Oviedo a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Román Rodríguez Sánchez.



## DE POLA DE LENA

## Cédula de notificación

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario ciento veintisiete del año mil novecientos cincuenta y ocho, por el supuesto delito de abusos deshonestos, contra el inculpado Juan Salgueiro González, de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Juan y de Concepción, natural de Málaga y vecino que fue últimamente de Mieres, plaza del Mercado, número veintidós, que trabajó en la mina de Tres Amigos (Oviedo), se le notifique la sentencia al inculpado antes circunstanciado que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha diecinueve de abril del corriente año en citada causa absolviéndole libremente al procesado antes circunstanciado de los delitos que se acusaban, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento dictado contra él y declarando las costas de oficio.

Para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Juan Salgueiro González, expido la presente en Pola de Lena a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

## CONSTRUCCIONES ESCOLARES

## Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de una Escuela unitaria (dos aulas y dos viviendas), en Lorio (Laviana), en su día adjudicadas al contratista don Luis Leturio Gastelurrutia, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Laviana las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pagos de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél

para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 24 de julio de 1961.—  
El Presidente, Antonio Morales.—  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Terminadas las obras de construcción de una Escuela unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Murias (Mieres), en su día adjudicadas al contratista don Luis Leturio Gastelurrutia, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Mieres, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 24 de julio de 1961.—  
El Presidente, Antonio Morales.—  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Terminadas las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda) en Villanueva (Santo Adriano), se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Santo Adriano, las reclamaciones

a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transporte, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 24 de julio de 1961.—  
El Presidente, Antonio Morales.—  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Expropiaciones

Obra: Instalación de un tren de laminar, en Gijón, para fabricación en caliente de perfiles comerciales.

Sociedad interesada: UNINSA (Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.), domiciliada en Gijón.

Declarada de "interés nacional" la instalación de esta Factoría por Decreto del Ministerio de Industria de 12 de abril ppdo., publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 del mismo mes, a los fines de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los terrenos necesarios para ello, se ha señalado por esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el día 5 del próximo mes de agosto para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y figuradas en la relación que se indica a continuación, acto que tendrá lugar en las mismas, según la legislación en vigor, a las horas que también se expresan, y al que concurrirán los propietarios afectados o sus representantes, debidamente autorizados.

Oviedo, 12 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

## Relación que se indica

Características de la finca, propietario, domicilio, naturaleza de la expropiación y hora, es como sigue:

a) Casa de piso alto señalada con el número 13, en el barrio de

Zarracina, parroquia de Poago, concejo de Gijón; de doña Ramona García Rodríguez, casada con don Jesús García Álvarez; paseo de Begoña, 12, Gijón; establecimiento de enlaces ferroviarios; 11 horas.

b) Finca de labor, prado y árboles frutales denominada "La Llosa", en el barrio de Zarracina, de 63 áreas, 89 centiáreas; de doña Ramona García Rodríguez, casada con don Jesús García Álvarez; paseo de Begoña, 12, Gijón; establecimiento de enlaces ferroviarios; 12 horas.

c) Rústica a prado, denominada "La Pradería de Agüeria, en términos de La Güeria, parroquia de Poago, de 25 áreas, 16 centiáreas de cabida; de doña Ramona García Rodríguez, casada con don Jesús García Álvarez; de paseo de Begoña, 12, Gijón; establecimiento de enlaces ferroviarios; 13 horas.

d) En la cabida de la finca "La Llosa", descrita en b), va incluido un trozo de terreno separado de la finca principal.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Año 1960

## JUNTA DE EVALUACION GLOBAL DE INGENIEROS DE CAMINOS

No habiéndose llevado a efecto la elección de Comisionados en la forma que determina el primer párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción Provisional de 27 de enero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, su designación habrá de ser llevada a cabo mediante sorteo entre los componentes de cada Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación, mediante sorteo, se verificará en esta Delegación de Hacienda el día 31 de los corrientes y hora de las doce ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta, conforme se preceptúa en el último párrafo de la citada Regla 9.ª de la expresada Instrucción Provisional.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta, quienes podrán asistir al acto de citado sorteo.

Oviedo, 21 de julio de 1961.—  
El Delegado de Hacienda.

—:—



## DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las Poblaciones de Derecho y de Hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Aller . . . . .	29.449	28.689
2.º Caravia . . . . .	1.096	989
3.º Cudillero . . . . .	9.713	9.566
4.º Illas . . . . .	1.853	1.837

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Oviedo en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 26 de julio de 1961.—El Delegado de Estadística.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública

Don Manuel Maire Alvarez, don José Alvarez Fernández, don Jesús Fuentes García y don José Rodríguez Menéndez, vecinos de Valboa, de la parroquia de Pola de Allande, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Nisón o Pola, en el lugar de Souto, en términos de la indicada parroquia de Pola de Allande, con destino, al riego de cuatro fincas de que son propietarios, en una extensión superficial, total, de 18,15 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 6 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Manuel Maire Alvarez y don Manuel Rodríguez Cadierno, vecinos de Valboa, de la parroquia de Pola de Allande, Ayuntamiento de Allande, (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por

Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Nisón o Pola, en el lugar conocido por Villanueva, de la indicada parroquia de Pola de Allande, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, de una extensión superficial, total, de unas 25 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 6 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Doña Emilia Alvarez Martínez, doña María de las Nieves Tineo Alvarez, don Adolfo Lozano Collar y don Antonio Martínez Pérez, vecinos de Llano, parroquia de Santa Eulalia de Cueras, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo) solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de doce de abril de mil novecientos uno, del que utilizan del río Narcea, en el paraje de Figales, de Penlés, del indicado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de cuatro fincas de que son propietarios, sitas en términos del referido pueblo de Llano, de una extensión superficial, total, de 60,52 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cangas del Narcea, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Cangas del Narcea.

Oviedo, 1 de julio de 1961.—El Comisario Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representantes y vecindad, es como sigue:

Del 3 al 10 de agosto de 1961, "María del Carmen", 27.654, en Somiedo, Pueblo de Robledo, de don José Herrero Riesgo, por Guillermo Hurlé Menéndez, de Oviedo.

Del 4 al 11 de agosto de 1961, "Plus Ultra", 27.679, en Somiedo, Cabañas del Torno, de don José García Alba, por don Juan Gil Canelas, de Oviedo.

Del 5 al 12 de agosto de 1961, "San Fermín", 27.739, en Somiedo, El Teixu, de "Minas del Rey, Sociedad Anónima", por don Julio González García, de Oviedo.

Del 6 al 13 de agosto de 1961, "Covadonga", 27.741, en Somiedo, Braña de Gúa, de don Santiago Alvarez López, por don Manuel Verdasco Alvarez, de Oviedo.

Del 7 al 14 de agosto de 1961, "San Fernando", 27.787, en Somiedo, La Peral, de don Manuel Iglesias de la Torre, de Oviedo.

Del 8 al 15 de agosto de 1961, "Aurora Segunda", 27.807, en Somiedo, Caunedo, de don Luis Fernández García, de Oviedo.

Del 9 al 16 de agosto de 1961, "San Antonio", en Somiedo, Barzaniellas, de don Angel Jiménez González, por don Emilio Fernández Alvarez, de Oviedo.

Del 10 al 17 de agosto de 1961, "La Vaca", 27.943, en Somiedo, Valle del Torno, de don Benito Rodríguez Fernández, por don Da-

niel González Martín, de Oviedo.

Del 11 al 18 de agosto de 1961, "Coto Somiedo", 28.100, en Somiedo, de don Manuel Iglesias de la Torre, de Oviedo.

Del 12 al 19 de agosto de 1961, "Hierros de Pineda", 28.163, en Somiedo, Braña de Pineda, de don Estanislao Martínez Menéndez y otros dos, por don Amador Valedor Díaz, de Oviedo.

Del 13 al 20 de agosto de 1961, "Mina Concha", 28.206, en Somiedo, Peña-prieta, de don José Luis Vega Noriega, por don Celestino Menéndez Cabeza, de Oviedo.

Del 14 al 21 de agosto de 1961, "3.º Aumento a Santa Rita", 28.521, en Somiedo, Camayor, de "Minas de Somiedo, S. A.", por don Wenceslao Alvarez Cienfuegos, de Oviedo.

Del 15 al 22 de agosto de 1961, "Ferrial de Los Llanos", 28.523, en Somiedo, Trapandiella y otros, de don Gustavo Fernández Velázquez, de Oviedo.

Del 16 al 23 de agosto de 1961, "María del Carmen", 28.608, en Somiedo, Pueblo Robledo, de don José Herrero Riesgo, por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Oviedo.

Del 17 al 24 de agosto de 1961, "Ampliación Coto Somiedo", 28.611, en Somiedo, La Peral y otros, de don Manuel Iglesias de la Torre, de Oviedo.

Del 18 al 25 de agosto de 1961, "María Teresa", 28.769, en Somiedo, Corés y otros, de don Lorenzo Martínez Fuego, de Oviedo.

Del 19 al 26 de agosto de 1961, "Amparo", 28.893, en Somiedo, Caunedo, de don Luis Fernández García, de Oviedo.

Del 20 al 27 de agosto de 1961, "Teresita", 29.008, en Somiedo, Puerto de Tarambico, de doña Catalina Teresa Alvarez Fernández, por don Manuel Vega Arango, de Oviedo.

Del 21 al 28 de agosto de 1961, "Miranda 3.ª", 29.009, en Somiedo, Piedra Jueves y otro, de don Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 22 al 29 de agosto de 1961, "María Isabel", 29.034, en Somiedo, Las Orderias y otros, de don Lorenzo Martínez Fuego, de Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, vigentes.

Oviedo, 17 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASTRILLON

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de julio de 1961, el presupuesto extraordinario para realización de obras de plaza de Piedras Blancas, nuevo acceso a Salinas, Escuelas y otras, se expone al público, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley, para que se formulen las reclamaciones oportunas.

Castrillón, 14 de julio de 1961.  
El Alcalde, Venancio Madera.

## DE GOZON

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal con el quorum legal, el Plan Parcial de Ordenación de la Eria de La Vallina, en la villa de Luanco, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Luanco, 26 de julio de 1961.—  
El Alcalde.

## DE LANGREO

## ANUNCIO

En ejecución del acuerdo del Pleno de 5 del actual, se anuncia Concurso de iniciativas para la constitución de la Empresa mixta encargada de la gestión del servicio de Transportes Urbanos de Langreo.

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina (8,30 de la mañana a dos de la tarde) y dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente hábil en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los concursantes deberán presentar:

1. Proyecto de Estatutos de la Empresa mixta, en los que deberán ser recogidas las características de la Sociedad conforme se detallan en las bases del Concurso.

2. Memoria de iniciativas que comprenderá, además de las que cada cual estime oportunas, los siguientes aspectos:

a) Estudio económico, dentro del cual se determinará el capital necesario para el montaje del servicio en las cuatro fases a que se refiere la Memoria del Proyecto de municipalización, con examen de las presuntas indemnizaciones que legalmente procederán para la instalación del servicio con monopolio y analizado, en general, la explotación comercial del servicio, concluyendo con la proposición sobre el modo de constitución del capital social y la cuantía y modo de las respectivas aportaciones del Ayuntamiento y particulares, con expresa referencia a la forma de amortización del capital privado.

b) Estudio técnico, en el cual se incluirán la exposición de las características y tipos de los vehículos que se sugieran, la organización del servicio, las necesidades y condiciones del personal y acompañando plan de coordinación con los servicios regulares existentes.

Aparte de lo anteriormente señalado, el concursante podrá acompañar alegaciones de sus antecedentes, si los tuviera, de actividades comerciales y, principalmente, del ramo de transportes.

Garantías.—Para tomar parte en el concurso se requerirá previa constitución de una fianza, como garantía provisional, por un importe de cincuenta mil pesetas, que habrá de ser depositada en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquier Sucursal de ésta.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de cincuenta años.

Apertura de plicas.—La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo fijado para la presentación de los mismos pliegos.

Examen de antecedentes.—El pliego o bases de este concurso y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante el mismo plazo que se ha señalado para la presentación de proposiciones.

Adjudicación.—Para la adjudicación del concurso la Corporación municipal valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, en la forma que se desarrolla en el Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de desechar la totalidad de ellas.

Autorizaciones.—Por resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 21 de octubre de 1955, se ha aprobado la municipalización de este servicio.

Modelo de proposición.—Toda proposición se ajustará al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que representa, con indicación de ésta), declara que conoce con todo detalle y acepta expresamente en todas sus partes el Pliego de bases del Concurso de iniciativas convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Langreo para constitución de la Empresa mixta que ha de explotar el servicio de transportes urbanos, en régimen de monopolio, y, a tal fin, ofrece las proposiciones que se contienen en los adjuntos Proyectos y Memoria.

Sama de Langreo a... de..... de 1961.—(Firma).

A la proposición se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Consistoriales de Langreo a 14 de julio de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

## DE PILOÑA

## EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, ejercicio de 1960, cuenta de Administración del Patrimonio y cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, ambas de ese mismo año; se hace público que las referidas cuentas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquiera dentro del término municipal pueda examinarlas y formular los reparos que estime convenientes durante dicho plazo de exposición y los ocho días si-

guientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Infiesto, 20 de julio de 1961.—  
El Alcalde.

## DE QUIROS

## Edictos

Don Faustino Rodríguez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del corriente, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una casa sita en el pueblo de Aciera, y otra en Las Agüeras, de este concejo, pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela y una vivienda, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Quirós a 19 de julio de 1961.—  
El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez Alvarez.

—:—

Don Faustino Rodríguez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que terminadas y liquidadas las obras de un Grupo Escolar en el pueblo de Las Agüeras, de este concejo, y solicitada por el contratista don Agustín Sñeriz Morán, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Quirós a 19 de julio de 1961.—  
El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez Alvarez.